



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 463-A-2024
De 2 de agosto de 2024

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que esté expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la Ingeniera Milagros Mileth Moreno Rodríguez, con cédula de identidad personal No.3-740-751, con el número de empleada No.62654, las funciones de Directora Provincial de Colón, desde el 2 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR a la Ingeniera Milagros Mileth Moreno Rodríguez, con cédula de identidad personal No.3-740-751, con el número de posicion No.62654, como Directora Provincial de Colón, desde el 2 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar la ejecución de los proyectos que incrementen el desarrollo y la funcionalidad de la institución.
2. Mantener la información actualizada del inventario y ubicación de los equipos, maquinas y materiales que son utilizadas en el proceso y desarrollo de los diferentes proyectos y actividades realizadas por la institución.
3. Coordinar la capacitación de los colaboradores a nivel nacional, para incrementar la producción de la institución.
4. Realizar estudios y evaluaciones especiales que incluyan recomendaciones, para la atención y solución de situaciones o problemas específicos.
5. Colaborar con funcionarios ejecutivos en la estructuración de planes y proyectos que ayuden al buen funcionamiento de la institución.



Página No.2 de 2
Resolución No. 4633-2024
de 2 de agosto de 2024



6. Planificar con el personal de jerarquía de las diferentes unidades en la determinación de la forma más adecuada de atender, solucionar o ejecutar las acciones a realizar por la institución.
7. Atender las solicitudes y los trámites de acuerdo a las tareas y actividades desarrollada en la institución.
8. Presentar informes periódicamente de las actividades realizadas. Representar a la institución, ante personas e instituciones públicas y privadas en los aspectos que competen a la unidad a su cargo.
9. Coordinar con el superior jerárquico la promoción de inversiones a desarrollarse en la provincias.
10. Controlar la disponibilidad y el estado de los recursos asignados a la unidad organizativa bajo su responsabilidad. Definir las necesidades de recursos materiales y humanos, requeridos por la unidad para su inclusión en el presupuesto.
11. Controlar la ejecución del presupuesto de la unidad bajo su responsabilidad en términos económicos y financieros

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro

JAJC/MIDR/LDC



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha:

29-09-2024

